



Cláusula 10. Comité Técnico Operativo – Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-416-2026

Desde Adriana Marcela Gutiérrez Castañeda <agutierrez@agenciaatenea.gov.co>

Fecha Vie 6/03/2026 14:51

Para Paula Andrea Guerrero Leon <pguerrero@agenciaatenea.gov.co>

CC Luis Camilo Caicedo Lopez <lccaicedo@agenciaatenea.gov.co>; Carlos Eduardo Angarita Santacruz <cangarita@agenciaatenea.gov.co>; Diva Magally Rodríguez Navarro <dmrodriguez@agenciaatenea.gov.co>

Señora

Paula Andrea Guerrero León

pguerrero@agenciaatenea.gov.co

Contratista

Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea

Bogotá D.C.

Asunto: Cláusula 10. Comité Técnico Operativo – Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-416-2026

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informar que el Convenio Especial de Cooperación del asunto, suscrito por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, establece en su Cláusula 10 la conformación de un Comité Técnico, Es una instancia de carácter técnico y operativo, creada como espacio de apoyo a la ejecución del convenio suscrito entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA y la Fundación para el Futuro de Colombia – COLFUTURO, orientada a analizar el desarrollo de las actividades previstas y a formular recomendaciones técnicas y operativas dirigidas exclusivamente al supervisor del gasto.

En cumplimiento de lo establecido en dicha cláusula y en atención a las necesidades del servicio, me permito designarla como integrante del Comité Técnico en representación de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de brindar el acompañamiento técnico y conceptual requerido en el marco de la ejecución del Convenio.

Su participación deberá orientarse al cumplimiento de las funciones previstas en la cláusula correspondiente, así como a los lineamientos institucionales y normatividad vigente aplicable. La presente designación no implica delegación de funciones administrativas ni traslado de competencia, y se circunscribe al ámbito técnico y asesor propio del Comité.

Agradezco su disposición y compromiso para atender las responsabilidades derivadas de esta designación.

Cordialmente,

Adriana M. Gutiérrez C.

Gerente

Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA

✉ Cra. 10 # 28-49 - Torre A, piso 26. Bogotá D.C. – Colombia

🐦 [@AteneaBogota](https://twitter.com/AteneaBogota)

📷 [@agenciaateneabogota](https://www.instagram.com/agenciaateneabogota)

